



CALENDARIO LABORAL AÑO 2019

Enero:	1 de enero. Año Nuevo.
Marzo:	19 de marzo. San José.
Abril:	19 de abril. Viernes Santo. 22 de abril. Lunes de Pascua 29 de abril. San Vicente Ferrer
	Período de actividad administrativa atenuada (*): 18, 23, 24, 25 y 26 de abril Turno de mañana: de 8,30 h a 14 h Turno de tarde: no funcionaran los servicios, a excepción de los que oportunamente se establezcan, de acuerdo con las necesidades previstas
Mayo:	1 de mayo. Día del trabajo. 2 y 3 de mayo Santa Faz.
Junio:	21, 24 y 25 de junio. Fiestas de Alicante
Julio:	Reducción horaria: Turno de mañana: 8,30 h a 14,30 h Turno de tarde: 14,30 h a 20,30 h
Agosto:	15 de agosto. La Asunción. Período vacacional preferente (**): Turno de mañana: de 8h a 14h Turno de tarde: no funcionaran los servicios, a excepción de los que oportunamente se establezcan, de acuerdo con las necesidades previstas.
Octubre:	9 de octubre. Día de la Comunidad Valenciana 12 de octubre. Fiesta Nacional de España.
Noviembre:	1 de noviembre. Fiesta de Todos los Santos.
Diciembre:	6 de diciembre. Día de la Constitución. 24 de diciembre. Nochebuena. 25 de diciembre. Fiesta de Navidad. 31 de diciembre. Nochevieja
	Período de actividad administrativa atenuada (*): 26, 27, y 30 de diciembre de 2019, y 2 y 3 de enero de 2020. Turno de mañana: de 8h a 14h Turno de tarde: no funcionaran los servicios, a excepción de los que oportunamente se establezcan, de acuerdo con las necesidades previstas.

(*) En los períodos de actividad administrativa atenuada, en línea con las acciones que se vienen desarrollando para minimizar el consumo de energía y reducir el coste derivado del mismo, se podrá resolver el cierre de la Universidad, con reducción máxima en la presencia de efectivos de la plantilla de personal.

Se identificarán que unidades han de permanecer en servicio; fuera de las que figuren en la oportuna relación, sólo se atenderán aquellos servicios que por su cometido y programación requieran presencia de personal.

Esa misma consideración se da al período comprendido entre el 5 y el 25 de agosto. Las vacaciones anuales del personal habrán de adecuarse a estas medidas.